ANUNCIO de 4 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 06/03/006C, en relación con la parcela 06/65/13/40. (2013083959)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 10 de octubre de 2013, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Asesoría Nayma, SL, con NIF B91180646, con domicilio a efectos de notificaciones en La Rinconada, Sevilla, en relación a la resolución por la que se declaran indebidas las cantidades abonadas en concepto de ayuda correspondiente a la reestructuración y/o reconversión del viñedo en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 06/03/006C, en relación con la parcela 06/65/13/40, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59. 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

"RESUELVE:

Declarar la obligación de reintegro de las cantidades abonadas en concepto de ayuda a la reestructuración y/o reconversión de viñedos conforme al plan 06/03/006C, a nombre de Asesoría Nayma, SL, en relación con la parcela 06/65/13/40, y que ascienden a un importe de 6.971,57 euros, cuyo ingreso deberá hacerse en la C/C FEAGA de Liberbank, n.º 2048 1086 10 3400035038, indicando que se trata de una devolución de la línea de ayudas a la Reestructuración y Reconversión del Viñedo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, el pago en período voluntario deberá hacerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en período voluntario en la cuenta corriente indicada, se procederá al archivo del procedimiento.

Asimismo, se le comunica que si no realiza la devolución voluntaria del importe adeudado, esta Administración ejercitará su derecho al cobro por la vía de la compensación, de tal manera que su deuda será compensada con las ayudas de la PAC que pudiera percibir, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) n.º 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, introducido por el Reglamento (CE) n.º 1034/2008 de la Comisión, de 21 de octubre de 2008, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007 y en la Ley 58/2003, anteriormente mencionadas.

En caso de no ser posible la recuperación, la cantidad adeudada se reclamará por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/2007 y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10. 1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente".

Mérida, a 10 de octubre de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto), Mercedes Morán Álvarez".

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º BC12/158, en materia de caza. (2013084055)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se detalla en el Anexo, la notificación de la resolución del expediente, que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, se está tramitando en esta provincia, por el presente se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en base a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en ctra. San Vicente, 3, 06007 Badajoz.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Secretario: Julio Portillo Cintas.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.